

LA DESCOMPOSICIÓN DEL CAMPESINADO¹

Si el impacto de la tecnología, como hemos visto, ha sido elemento importante para producir cambios en la estructura agraria, debe necesariamente afectar la fuerza de trabajo representada en el campesinado. Lo contrario también es cierto: la racionalidad capitalista, al golpear formas antiguas de organización del trabajo, puede abrir las compuertas a la técnica moderna y propiciar la invasión de ésta como elemento de refuerzo del capitalismo.

En ambos casos el campesinado sufre transformaciones fundamentales que se reúnen bajo el concepto de *descomposición*. Descomponer, básicamente, significa desbaratar y desordenar. Cuando el campesinado se descompone, quiere uno decir que se desbarata como clase para pasar a ser otra, desordenándose los estamentos que antes la conformaban.

EVOLUCIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO

Hemos visto que el campesinado ha sido siempre la clase social por regla general explotada y dominada por otras, que hace producir la tierra directamente. Para ello, ha trabajado con relaciones de producción que han variado según la región y la época. En

¹ Texto extraído de *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, Bogotá, Punta de Lanza, 1975, pp. 111-135.

términos generales puede decirse también que el campesinado ha ido variando de formas precapitalistas en que se enfatizaba la satisfacción básica de necesidades, sea en tierra ajena o propia, a formas libres de trabajo o como pequeño productor, en que el campesinado queda sujeto a las leyes capitalistas de precios y mercados, competencia, maximización de ganancias, concentración de la propiedad y monopolio de recursos. Esto lleva a la proletarianización rural.

ESTRATEGIAS Y MECANISMOS

Esta tendencia a la proletarianización, que ha venido en ascenso en nuestro país desde el siglo XIX, recibe atención especial y algo detallada en este capítulo, por tener claras implicaciones políticas. La estudiaremos primero a través de las dos estrategias principales que adoptaron las clases explotadoras con el Estado de esa época: el fin de los resguardos y el fin de la esclavitud. Querían promover las nuevas relaciones de producción que los tiempos exigían para acomodarse al capitalismo industrial naciente y al imperialismo inglés.

Por la misma época surgieron también otros mecanismos relacionados con la descomposición del campesinado: el terraje y la aparcería con obligaciones, y el peonaje por deuda. Todos estos mecanismos tenían en común: a) la creciente importancia de la transacción en moneda, que fue desplazando el pago en trabajo o en especie; y b) el influjo del antiguo principio del lucro, que recibió nuevo impulso en las fuertes condiciones de transición registradas en este período.

PRIMEROS SÍNTOMAS DE DESCOMPOSICIÓN

El primer estamento campesino que recibió el impacto del capitalismo moderno fue el de los indios de resguardo. Aunque su verdadero efecto se sintió en el siglo XIX, ya de atrás se venían dando ciertos pasos para permitirlo. Y ello por la descapitalización que sufrió España a raíz de las guerras con Inglaterra.

Salario en dinero

Había una ambigüedad inicial en los modos de producción e intercambio que trajeron los españoles. Se recordará que la Conquista se realizó en un momento de transición entre el feudalismo y el capitalismo mercantil. Algunas formas capitalistas de la renta de la tierra se habían impuesto en España y, en especial, el jornal y el peón asalariado habían hecho ya su aparición. No es de sorprenderse entonces que desde las primeras leyes de Indias se hubiese exigido aquí el pago de salario en dinero por el trabajo realizado por los concertados y que se hubiese reglamentado la jornada de trabajo.

Avances y relaciones señoriales

Pero esta modalidad del peonaje o jornaleo no pareció ser muy frecuente en la primera época. En muchas partes no se pagó nada, o se pagó en especie, o se hicieron *avances* para fomentar el concierto por deuda, o se encontraron formas de burlar las leyes pertinentes.² Quedó como factor económico secundario, dejado a la voluntad de hacendados y estancieros; sólo los pequeños arrendatarios debieron sujetarse en serio a pagar salario a sus trabajadores.

Los señores, en cambio, desarrollaron relaciones de producción basadas en el control y uso directo de la tierra, con el fin de fijar la fuerza de trabajo y acumular el excedente agrario. Por eso, en esa época no se estimuló ninguna forma de trabajo rural libre, excepto el arrendamiento con terrajes simples y algún peonaje suelto. Hubo relaciones de producción señoriales, como el concierto y la agregación, que después se complementaron o reforzaron con la esclavitud, para constituirse en formas dominantes de explotación.

² G. Colmenares, *Historia económica y social de Colombia*, Bogotá, 1973, pp. 113-118.

Composiciones de 1754

Los primeros síntomas reales hacia formas generalizadas de trabajo libre en el campo, como el peonaje simple, parecen registrarse a mediados del siglo XVIII, a raíz de las composiciones de tierras ordenadas por el rey Fernando VI en 1754, con el fin de levantar recursos para el Estado.

Fueron resultado del decaimiento de los resguardos indígenas que se habían visto invadidos por blancos y mestizos, o cuyos cabildos habían necesitado dar porciones en arriendo a extraños para completar el pago de tributos. Estas composiciones llevaron a ejercer violencia sobre muchos resguardos para reducir sus límites o *demoler* sus reducciones, es decir, convertirlas en parroquias de blancos sujetas a las leyes generales (y no a las especiales que protegían a los indios). En Boyacá y Cundinamarca estas revisiones, con el remate de las tierras entre los vecinos blancos en por lo menos 25 resguardos, las realizaron los visitadores reales Andrés Berdugo y Oquendo (1755-1756) y José María Campuzano y Lanz (1777-1778), quienes ordenaron a muchos indios de resguardo que desocuparan sus parcelas y se trasladaran a otras partes.³

El mismo proceso debió ocurrir en otras secciones del país, pero no se ha documentado debidamente. Fue probablemente la tarea relacionada, en parte, con las visitas y viajes de Antonio de la Torre y Miranda en la provincia de Cartagena; José Fernando de Mier y Guerra en la orilla oriental del río Magdalena abajo; Francisco Pérez de Vargas en el partido de Tierradentro (hoy Atlántico); y el padre Joseph Palacios de la Vega en las cuencas de los ríos Nechí y Cauca abajo; todas realizadas por la misma época.

Nuevos agregados

Los traslados de indios no fueron muy ordenados y muchos de éstos no obtuvieron los lotes prometidos en las nuevas comuni-

³ O. Fals Borda, *El hombre y la tierra en Boyacá*, Bogotá, 1957, pp. 83-91; G. Colmenares, *Historia económica y social de Colombia*, op. cit., pp. 174-182.

dades. Quedaron como *agregados*, es decir, como peones o jornaleros simples. Aquellos que regresaron a sus sitios originales por alguna circunstancia, llegaron también como trabajadores sin tierras, como peones de los nuevos dueños. Los agregados sueltos también empezaron a aparecer por esa época, bajo diferentes modalidades (como peones y arrendatarios), en regiones de tierra caliente.

Los comuneros y Pisco

El deterioro de la situación indígena tuvo repercusiones políticas. Tres años más tarde, en 1781, los que quedaban en alrededor de 100 resguardos se juntaron a la rebelión de los comuneros. Intentaron recapturar la indianidad perdida y proclamaron a uno de sus dirigentes, Ambrosio Pisco, como nuevo zipa o príncipe de Bogotá. Exigieron, en la séptima capitulación firmada en Zipaquirá, que se devolvieran a los indios las tierras de resguardo que no se hubiesen vendido ni permutado, capitulación que permitió, mientras estuvo en efecto por unos meses, que se recuperaran algunas de ellas.

Pero el derrumbe general de los comuneros aceleró también el fin de los resguardos que quedaban. Éstos entraron ya muy debilitados al siglo XIX, cuando se les asestó un golpe mortal con la expedición de las llamadas “leyes liberadoras”, que abrieron, entonces sí, el compás para la formación de peones agrarios en gran escala.

Mientras tanto, los indios libres (los tribales o bravos en regiones aisladas de estas influencias) se aferraron a sus dominios y culturas y resistieron estas tendencias, tan homicidas para ellos, hasta bien entrado el siglo XX.

Liberalismo capitalista

Las *leyes liberadoras* respondían a un cambio en la concepción política de la economía colonial por parte de los libertadores. Para éstos, nutridos en ideales proclamados por la Revolución

Francesa (1789), los resguardos indígenas parecían un legado colonial inaceptable. Lo correcto ahora era estimular las libertades individuales, la igualdad democrática, la libre empresa y el libre comercio. Todo esto, sumado, equivalía a romper con las formas señoriales y esclavistas y abrir cauces a nuevas formas de organización de la sociedad.

Estas nuevas formas, condicionadas por el naciente capitalismo industrial de Inglaterra, llevaban a definir todo como mercancía y al mundo como sujeto al libre juego de las leyes de la oferta y la demanda. En resumen, se abrió para el país un período de liberalismo capitalista que debía luchar contra la herencia de la Colonia.

FIN DE LOS RESGUARDOS: NUEVO CONCIERTO

Ley de 1821

Las primeras víctimas de este liberalismo no fueron los acaparadores de tierras. Al contrario, los propios generales del ejército libertador, como hemos visto, entraron a monopolizar tierras y a convertirse en hacendados, si ya no lo eran. Fueron otra vez los indios de resguardo quienes recibieron el mayor impacto, al decretar el Congreso General de Colombia, en Cúcuta, el 11 de octubre de 1821, el fin de los resguardos y de los tributos indígenas. La idea era convertir a sus antiguos usufructuarios en dueños absolutos de las pequeñas extensiones que resultaran de los repartos.

Leyes de 1832 y 1843

Dificultades administrativas y políticas impidieron la aplicación de esa ley hasta 1832 (6 de marzo), cuando se reglamentó la forma de parcelar y titular los resguardos y se prohibió a los nuevos

parceleros vender sus lotes por 10 años, prohibición que se volvió a repetir por otros 10 en 1843.⁴

Minifundio

En efecto, durante esos años se procedió a terminar muchos resguardos en Cundinamarca, Boyacá y otras regiones, iniciando una política parcelaria del Estado colombiano que continuó hasta el siglo XX, y sigue en buena parte. Entonces nacieron muchos de los minifundios que se observan en los Andes orientales y el sur del país. El tributo indígena que se había eliminado, resucitó en forma de diezmo “voluntario” para la Iglesia (cultivos y edificios), que en muchos sitios subió hasta el 40% de la producción local de los resguardos.⁵

Ley de 1850

Esas leyes de 1821, 1832 y 1843 abrieron un primer boquete en la estructura tradicional agraria; pero no hicieron todo el juego a los nuevos terratenientes interesados en liberar la mano de obra. Liberarla quería decir descomponerla: desvincularla de la tierra que había recibido y dejarla dispuesta al trabajo como peones en haciendas o plantaciones, especialmente las relacionadas al negocio de exportación. Este paso adicional se dio en 1850 (22 de junio), cuando el presidente José Hilario López sancionó la autorización a las cámaras de provincia para que los “indígenas” (que en realidad ya eran mestizos y blancos) pudieran “disponer de sus propiedades del mismo modo y por los propios títulos que los demás granadinos [colombianos]”. Esto quería decir: libertad absoluta de compraventa de las antiguas tierras de resguardo y de los lotes resultantes.

⁴ G. Hernández Rodríguez, *De los chibchas a la Colonia y a la República*, Bogotá, 1949, p. 286.

⁵ J. Friede, *El indio en lucha por la tierra*, 1944, pp. 167-169.

Con esto todos los diques se vinieron al suelo, con el resultado de que buena parte de los pequeños propietarios de resguardos malvendieron sus lotes, o se los birlaron los terratenientes o simplemente los perdieron.

Emigración

Una consecuencia fue que muchas familias quedaron sin tierras suficientes de qué vivir, originándose una fuerte corriente emigratoria de peones a las vertientes del río Magdalena. Así, buena parte de la fuerza de trabajo que antes vivía en los resguardos se proletarizó total o parcialmente, según la cantidad de tierra que les quedó. Se volvieron aparceros, arrendatarios o simples jornaleros, como la burguesía lo había anticipado.⁶

Nuevas haciendas y conciertos

Otra consecuencia fue que, en los antiguos resguardos, los lotes recién vendidos se fueron consolidando, por obra de compradores ricos, para formar nuevas haciendas. Así ocurrió en muchas partes, como en Fontibón (sabana de Bogotá), cuyos resguardos se terminaron casi enseguida (1851), quedando sus antiguas siembras convertidas en pastos.⁷

En estos casos los hacendados dieron al antiguo concierto un nuevo sentido, enfatizando el pago de jornal efectivo, además de las otras ofertas que hacían para asegurar la mano de obra, tales como el lote y la choza para la familia del concertado, derechos de patio o de pastos en tierra de hacienda, etc. La principal exigencia u obligación era el trabajo remunerado por cierto número de días a la semana en las tierras del patrono. Así surgió un nuevo concierto, sin ley o disposición formal que lo controlara, como al antiguo.

⁶ S. Camacho Roldán, *Escritos varios*, tercera serie, Bogotá, 1895.

⁷ L. Ospina Vásquez, *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*, Medellín, 1955, p. 196.

Jornales

El jornal de este nuevo concierto remunerado variaba mucho. Podía ir de cinco centavos diarios en el interior a cuatro pesos mensuales en la costa (en general, los jornales eran más altos en la tierra caliente que en la fría); y los jornales del concertado eran más bajos (un 30%) que los de los peones libres.

El nuevo concierto se aplicó en las haciendas recién formadas de los Andes orientales y se extendió a las antiguas en otras partes. Juzgando por el caso bien documentado de la hacienda Las Julias, en Chocontá (Cundinamarca), el jornal se pagaba realmente en dinero como forma más común, en lo cual se diferenciaba, en la práctica, del concierto colonial (aparte de ser extralegal).

Hacienda Las Julias

La hacienda de Las Julias había sido formada en el antiguo resguardo de Saucío por el jefe político de Chocontá y presidente de la cámara provincial, José María Maldonado Neira, quien había comprado las tierras reservadas para la escuela del lugar el 15 de agosto de 1851. A partir de este lote y hasta 1868, efectuó 16 compras distintas a los “indígenas” de Saucío, para consolidar una propiedad de 100 fanegadas (65 hectáreas). Había pagado, en promedio, 20 pesos por fanegada de tierra que oficialmente se había avaluado entre 25 y 50 pesos. Hizo producir la tierra con los peones-conciertos que había desplazado, desarrollando la ganadería y sembrando pasto carretón. Su hijo vendió la hacienda al comerciante chocontano Juan Porras en 1896, quien siguió comprando otros 31 lotes y agrandando la propiedad hasta hacerla de 252 hectáreas, imponiendo el nuevo concierto en toda su amplitud.⁸

Este caso ilustra la manera como las relaciones de producción capitalistas fueron utilizando las antiguas en busca de aumentar

⁸ O. Fals Borda, *Campesinos de los Andes*, Bogotá, 1961, pp. 130-139.

la tasa de ganancia, para disolverlas a continuación dentro del nuevo contexto dominante.

No quiere decir esto que haciendas como Las Julias se convirtieran enseguida en empresas capitalistas, sino que adoptaron ciertas fórmulas capitalistas al tiempo que mantuvieron por varios decenios más, en sus respectivas regiones, las formas de producción señoriales. Se registra una articulación de relaciones de producción y no una sustitución de ellas, en este primer período. En el caso de Las Julias esa articulación subsistió hasta el decenio de 1950, cuando la hacienda se empezó a destruir a punta de herencias y arrendamientos a empresarios de la papa y el trigo.

En la costa

En otras partes, como la costa atlántica, la articulación se observa en el nuevo concierto con el cual se fijó la fuerza de trabajo a haciendas de ricos como Sebastián Romero en Sincelejo, Manuel Álvarez en Sucre y Manuel Guerrero en Pansegüitas, durante la segunda mitad del siglo XIX.

En el sur

La guerra contra los resguardos indígenas duró todo el siglo XIX, y remató con un intento reorganizativo de resguardos ordenado por la ley 89 de 1890. Pasó con altibajos al siglo XX (leyes 55 de 1905 y 104 de 1919), cuando se pretendió llevar su destrucción al Cauca y Nariño. En estos departamentos los indígenas habían defendido mejor su cultura y, aunque los vecinos blancos, el clero y hacendados habían empezado a carcomerles las tierras, todavía quedaban buenas secciones y cabildos fuertes.⁹

⁹ J. Friede, *El indio en la lucha por la tierra*, op. cit.; V. D. Bonilla, *Siervos de Dios y amos de indios*, Bogotá, 1968.

Quintín Lame

La reacción indígena quedó allí personificada en Manuel Quintín Lame, jefe páez que entre 1914 y 1918 se rebeló en el Cauca, para pasar luego a los resguardos de Huila y Tolima entre 1920 y 1930 con el fin de reorganizarlos. Contó con la compañía de otros dirigentes valiosos, como José Gonzalo Sánchez y Eutiquio Timoté, quien tiempo después fuera candidato del Partido Comunista a la Presidencia de la República.¹⁰ Este último esfuerzo de Lame, especialmente en Ortega (Tolima), estaba destinado al fracaso porque la rápida expansión de la hacienda ganadera, la empresa agraria y la concesión petrolera extranjera, en esa región habían dejado al antiguo resguardo sin ninguna tierra con qué restituirse. Además, Lame tuvo demasiada fe en los procedimientos legales y él mismo no pudo superar la etapa mesiánica y caudillista local, sin advertir toda la dimensión de clase de su lucha.

En Nariño

Aunque, como se dijo, quedan todavía resguardos en el país, su incidencia económica, social y política es cada vez más reducida. Sus miembros se han ido individualizando e identificándose más y más con el pequeño propietario corriente de nuestros Andes. Por eso, no tuvieron objeción práctica a la última partición importante de resguardos en el país, la que se realizó en Nariño en el decenio de 1940: Anganoy, Obonuco, Jongovito, Gualmatán y Catambuco. Esto dio lugar a importantes ajustes en la tenencia de la tierra y en la vida agrícola de toda la región.¹¹

En resumen, podemos ver cómo el fin de los resguardos descompuso como clase a los “indios” y siervos que de ellos vivían, para convertirlos en pequeños propietarios y concertados nuevos. Buena parte de ellos quedó también como fuerza de trabajo

¹⁰ M. Q. Lame, *En defensa de mi raza*, Bogotá, 1971.

¹¹ O. Fals Borda, “El vínculo con la tierra y su evolución en Nariño”, en *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias*, X, N° 41, 1959.

libre en las nuevas haciendas, plantaciones y otras explotaciones rurales, como peones, aparceros y arrendatarios.

FIN DE LA ESCLAVITUD: CONCIERTO FORZOSO

Así como la terminación de los resguardos dio origen a un *nuevo concierto*, así también la de la esclavitud hizo nacer otro concierto que, a diferencia de aquél, era forzoso, aunque legal y teóricamente pudiera verse como una forma de trabajo libre. Constituye otro ejemplo de la manera como se realizó la transición de las relaciones sociales de producción coloniales (señoriales y esclavistas) a las capitalistas. Nuevamente se observa cómo éstas utilizan y van disolviendo aquéllas, a pesar de la resistencia que ofrecen al cambio social, siempre y cuando aumenten las tasas de ganancia.

Movimientos antiesclavistas

A principios del siglo XIX existía una fuerte presión universal por parte de intereses británicos industriales para eliminar la esclavitud y organizar de manera libre a los trabajadores. El reconocimiento de nuestra independencia por esa potencia se hizo con la condición de que se emancipara a los esclavos, de los cuales quedaban alrededor de 45.000 según el censo de 1825, la mayor parte en las provincias de Cauca, Popayán, Buenaventura, Antioquia, Chocó y Cartagena.

Esta presión, aunque necesaria —porque los esclavistas no querían ceder a menos que les pagaran—, no era absolutamente determinante. Los explotadores habían empezado a hacer cuentas comparando el costo de levantar y mantener un esclavo con el de emplear un jornalero simple. La ventaja económica, evidentemente, ya la tenía este último.¹²

Entre los primeros en entender el fenómeno y actuar en consecuencia estuvieron los antioqueños, en cuya provincia se habían desarrollado, desde las últimas décadas del siglo XVIII, formas

¹² A. López, *Problemas colombianos*, París, 1927, p. 37.

libres de trabajo, incluyendo mineros y propietarios pequeños e independientes. Hubo también allí un movimiento en favor de la manumisión (libertad) de esclavos desde fines del siglo XVIII. Así, en Antioquia se aprobó en 1814 la primera ley contra la esclavitud, que luego la acogió y extendió a todo el territorio nacional el Congreso Constituyente de 1821. En ese momento existía también la presión de los soldados negros y mulatos del ejército libertador, a los cuales se les había ofrecido la liberación a cambio de su reclutamiento. Había igualmente la promesa de Bolívar a Alejandro Petión —el caudillo negro que había defendido la independencia ganada por Haití desde mucho antes— para proceder a liberar a los negros de la América española.

Libertad de vientres

La ley de 1821 (21 de julio) dispuso la *libertad de vientres*, es decir, que los hijos de esclavas nacidos a partir de esa ley quedarían libres. Pero también que estos libertos permanecerían bajo la tutela de los amos de sus madres y sirviéndoles hasta que cumplieran 18 años, para indemnizarlos de los gastos de alimento y vestido. Esta disposición sirvió de base para otras que llevaron a disimular, en la práctica, la esclavitud, creando lo que se llamó *concierto forzoso de manumisos*, y dejando apenas modificada la forma de organización del trabajo de esclavos en las haciendas, estancias y otros sitios.¹³

La matrícula

El concierto forzoso se estableció por la ley del 29 de mayo de 1842 para los libertos entre los 18 y 25 años de edad. Éstos debían quedar en poder de los amos para “educarlos e instruirlos” en algún arte u ocupación. Para el efecto se pedía el consentimiento del liberto y se celebraba un contrato y matrícula ante el alcalde. Los amos se comprometían a proporcionar a sus concertados o

¹³ M. González, *El proceso de manumisión en Colombia*, Bogotá, 1974.

matriculados los alimentos, el cuidado durante enfermedades, y varias mudas de ropa por año y un jornal en efectivo, a cambio de su servicio en la tierra o en la casa.

A los concertados forzosos en muchas partes se les dejó trabajar en lotes de pan coger y se les facilitaron herramientas, en lo que se acercaron a los *nuevos concertados* como forma de tenencia. Se calculó en 4.500 por año el número de negros jóvenes que quedarían con derecho a este concierto.

En Cauca y Valle

Aunque aquella ley se derogó en 1846, quedó viva en la práctica hasta bien entrado el siglo XX, a medida que los Estados fueron adaptando la idea del concierto forzoso a su legislación particular. En el Cauca, por ejemplo, el gobernador reglamentó el asunto en 1849 oficializando los abusos que se estaban cometiendo, especialmente en el campo. El jefe político de Palmira admitió en 1851 que el concierto se tornaba indefinido (no se terminaba al llegar el “libre” a los 25 años), no sólo por la ignorancia de los manumisos sino por la avaricia de los hacendados que allí sentían “escasez de brazos”.¹⁴

En Bolívar

En el estado de Bolívar la práctica del concierto forzoso de servicios quedó constando en las escrituras de compraventa de propiedades rurales por lo menos hasta 1874. Allí los legisladores locales aprobaron ordenanzas reglamentando el concierto en la agricultura y en las casas (servicio doméstico) y estableciendo la forma de hacer las *matriculas* o contratos, y el pago de derechos. Una de esas ordenanzas, la N° 54 de 1892 (ampliada por la N° 49 de 1898) y un decreto de 1908 del gobernador de Sincelejo (el N° 34) testimonian cómo el concierto forzoso y la matrícula seguían vigentes 57 años después de la expedición de la última

¹⁴ *Ibid.*, pp. 212-216.

ley contra la esclavitud en 1851. No obstante, legislaban sobre una realidad económica que había evolucionado más y más hacia formas libres de trabajo y el pago de jornales.

Reacción cimarrona

Una situación ambigua de este tipo en la explotación de las tierras no podía quedar sin respuesta de los antiguos esclavos y sus compañeros de clase. El cimarronismo, que se había apagado con las guerras de Independencia, tomó nuevo impulso, hasta el punto de que hubieron de dictarse medidas represivas en 1843 (22 de junio) contra alzamientos de esclavos. Los palenques antiguos fueron recibiendo nuevos contingentes de fugados. Individuos aislados, como Manuel Hernández (*El Boche*) en la hacienda Misiguay (Córdoba) en 1905, se levantaron contra la matrícula.

Adamo y Guzmán

En Bolívar, sólo la organización popular alcanzada en 1921 por los dirigentes socialistas Vicente Adamo y Juana Julia Guzmán pudo al fin dar al traste con la matrícula y el concierto forzoso que se aferraban aún a la explotación agraria.¹⁵ En ese año expidió el estado de Bolívar una nueva legislación que derogó las ordenanzas mencionadas.

Formas libres de trabajo

Para entonces casi no quedaban en el país restos de la esclavitud, en parte porque los mismos esclavos y sus compañeros fueron comprando su libertad con sus propios ahorros y recursos. El nuevo capital circulante y el producto de su trabajo en las fincas y enclaves les permitió ir saliendo de aquella condición.

Se hizo así una descomposición gradual de formas cautivas de trabajo que caracterizaban a la Colonia, para desarrollar formas

¹⁵ Centro Popular de Estudios, *Lomagrande, baluarte del Sinú*, Montería, 1972.

libres como el peonaje simple, el arriendo y la aparcería, que también eran conocidos en la Colonia, pero que armonizaban mejor con el capitalismo en ascenso. Por eso merecieron el apoyo de los empresarios del campo, el estímulo del Estado burgués y el aprovechamiento de las potencias imperialistas del siglo XIX.

INCIDENCIA SOBRE EL TERRAJE Y LA APARCERÍA

Abusos de terratenientes

La terminación de los resguardos y el fin de la esclavitud, con los conciertos resultantes, afectaron a los otros estamentos campesinos que habían quedado aislados de aquella estrategia de la burguesía: los arrendatarios, colonos y aparceros, en su mayoría blancos. De estas formas de trabajo libre habían empezado a disfrutar también los indios sueltos, los cimarrones y los libertos que entraban en contacto con los blancos. Todos estos grupos campesinos fueron afectados principalmente por las modificaciones abusivas que los terratenientes impusieron a los contratos de terraje y aparcería, aguijoneados por el afán de lucro que el liberalismo capitalista pintaba como el principal motor del desarrollo económico.

Quedó explicado que el terraje se entendía, en la época colonial, como el pago de un canon de arrendamiento o suma de dinero por el uso de un terreno (censo); este canon podía también pagarse en productos de la misma tierra. No había ninguna otra obligación del terrajero o su familia para con el terrateniente.

Se dijo igualmente que fueron los campesinos blancos, o de origen español (vecinos y agregados), los que más se acogieron a esta forma de arriendo rural y trabajo libre, aunque también ocurrió con algunos indios de la provincia de Popayán.¹⁶ La existencia de terrajeros o arrendatarios de este tipo, en esa época, ha quedado más o menos documentada.

¹⁶ J. M. Arboleda Llorente, *El indio en la Colonia*, Bogotá, 1948, pp. 164-165.

Pero durante el siglo XIX surgieron modalidades de un terraje *con obligaciones*, aparentemente nuevo, en secciones como el Cauca, el Valle y Bolívar. El nuevo terraje exigía no sólo el pago del canon en dinero y en especie, sino cargas adicionales tales como la prohibición de sembrar determinadas plantas o efectuar ciertos cultivos, la venta obligatoria de la cosecha al patrono y la compra obligatoria en la tienda de raya de éste.

Corraleja y venta de doncellas

A estos abusos se fueron añadiendo usos y costumbres como el servicio de miembros de la familia del terrajero, la *venta de doncellas* a los terratenientes y la *corraleja* o fiesta de toros en honor del patrón, que han persistido hasta el siglo XX, para darle un tinte señorial a la relación. Pero ésta en lo dominante no ha dejado de ser “libre”.

Arreglos varios

Los arreglos del terraje con obligaciones variaban mucho: desde 100 puños de arroz por hectárea cultivada en las bocas del río Sinú (que después se convirtió en pago equivalente en dinero efectivo); tres pesos al año por casa y sementera (aplicable a los indios) en la hacienda Coconuco del general Mosquera; cuatro bultos de arroz trillado (a palo) por cabuya sembrada, en las vegas entre los ríos Cauca y San Jorge; un peso oro por cabuya de roza (a veces con casa), o 30 centavos por cabuya de paja por año, en Uré (Córdoba); un precio convencional por el uso de los terrenos comunales de Mompo; cuatro pesos por árbol de cacao sembrado en Puerto Tejada; hasta 1.200 tusas de maíz por cada cabuya sembrada en Majagual (Bolívar).

Sobreexplotación y lucro

De esta forma los terratenientes acumularon excedentes increíbles, a costa del trabajo y la producción de los terrajeros. No en

balde se desarrollaron fortunas inmensas que permitieron a los hacendados vivir cómodamente en las principales ciudades.

El terraje con obligaciones no parece que se transformara en trabajo cautivo (caso en el cual pasaría a ser concierto). Pero ayudó a preparar el camino al sistema capitalista, al abrirle compás al lucro y disolver la forma anterior de terraje, que jugaba dentro de un contexto precapitalista.

La *aparcería* también sufrió el mismo impacto. A los contratos tradicionales que se basaban en una especie de sociedad o compañía entre el propietario de la tierra y el aparcerero, se añadieron exigencias como la venta obligatoria de toda la cosecha al Estado monopolista o al propietario de la tierra, a un precio notoriamente inferior al del mercado.

El tabaco

Éste fue el caso de la *aparcería* del tabaco en la época colonial y republicana a partir de 1766, cuando se estableció el monopolio, y después al abolirse éste. Las diferencias entre el precio de compra al cosechero y el de venta al consumidor dejaban una ganancia del 80% al 100% al Estado y de 150% a los particulares.¹⁷ Esta diferencia, tan injusta cuanto lucrativa, indica cómo la *aparcería* (y otras formas de tenencia) se iba transformando en sobreexplotación capitalista, aun desde los tiempos coloniales.

Hubo otras maneras de *disfrazar* la explotación dentro de la antigua *aparcería* del tabaco, como el cobro por el terrateniente de un número fijo de arrobas por cada hectárea sembrada por el cosechero, en el Magdalena medio. Se desató además una competencia entre los cosecheros entre 1850 y 1858 que hizo contraer el margen de participación que habían tenido en la venta del producto, lo que produjo mayores beneficios a los terratenientes, hasta que al fin ya no hubo más *aparcería* en esa región, sino

¹⁷ L. F. Sierra, *El tabaco en la economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, 1971, p. 37.

peonaje por deuda, con todos los riesgos y recursos puestos por el trabajador solo.¹⁸

Café, algodón y arroz

La aparcería se transfirió, con efectos similares, a los nuevos cultivos de café, algodón y arroz desde finales del siglo XIX, aunque la intensidad de la sobreexplotación varió según el tamaño de la finca y el poder del propietario.¹⁹ Para el café en Caldas, por ejemplo, hubo propietarios que suministraban sólo herramientas, enseres y empaques, y al aparcerero le tocaba la recolección, despulpada, lavada y secada, para dividirse el producto por igual. Muchos de estos arreglos han seguido así hasta hoy. En la práctica, estudios económicos concretos han revelado que en esa especie de sociedad quedaba favorecido el propietario de la tierra: al valorar el trabajo aportado por el aparcerero, se ve que éste recibía una remuneración real menor que la que le hubiese correspondido según el jornal vigente en la zona respectiva.²⁰

El peonaje por deuda

Aunque el peonaje (o concertaje) por deuda existió en la Colonia, su más abusivo desarrollo parece que ocurrió en el siglo XIX. Pero ha seguido vigente en muchas regiones del país.

Usura y egoísmo

Su motivación es el lucro de los empresarios del campo y la burguesía comercial con ánimo de acumular capital. Lucro que llega a la usura, mostrando de todo lo que es capaz el capitalismo para deshumanizar la sociedad, promover el egoísmo y explotar a

¹⁸ *Ibid.*, pp. 75, 150, 158.

¹⁹ H. Tovar, *Movimientos campesinos en los siglos XIX y XX*, Bogotá, 1975.

²⁰ CEPAL, *El desarrollo económico de Colombia: la agricultura colombiana (VII)*, Bogotá, 1955, p. 148.

quien produce riqueza. Aquí se ve muy claro cómo cada hombre se convierte en lobo para los demás.

El *peonaje por deuda* es un mecanismo de descomposición del campesinado que puede afectar todas las relaciones de producción conocidas, especialmente las que obligan a pagar en trabajo o en especie la renta de la tierra. Es la degradación final de todas ellas. Ocurre no sólo como un desarrollo “natural” de la racionalidad capitalista, sino por el atraso del trabajador en conocer el avance tecnológico y los ajustes en la estructura económica y social.

Desarrollo desigual

Aquí se destacan nuevamente los niveles de desarrollo desigual que aparecen cuando el capitalismo descompone las relaciones de producción precapitalistas, como las que eran dominantes en nuestras haciendas coloniales. Veamos algunos casos.

En la hacienda Las Julias, de Chocontá, ya mencionada, su fundador, José María Maldonado Neira, dejó un registro concreto de lo que había prestado a los peones de Saucío en 1857. Entre ellos figuraban miembros de familias (Lotas, Eraques, Barbones) que habían sido miembros del resguardo local, que habían perdido sus tierras y empezaban a trabajarle a Maldonado mediante préstamos y *avances*. Los pagos se hacían semanalmente; pero esos trabajadores al parecer nunca lograron ponerse al día con sus deudas.²¹ Sus descendientes actuales todavía son minifundistas o jornaleros simples.

Lo mismo pasó en las haciendas y plantaciones de tabaco del Magdalena medio, donde los aparceros recibían avances en especie con mercancías sobrevaluadas, con créditos cobrados hasta del seis por ciento mensual, lo que llevó al peonaje por deuda.²²

²¹ O. Fals Borda, *Campesinos de los Andes*, *op. cit.*, pp. 135-136.

²² J. P. Harrison, “La evolución del comercio del tabaco en Colombia hasta 1875”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 34, 1952, p. 172.

Ignorancia del peón

El peón, por regla general, ha sido una persona acostumbrada a contactos personales e informales, al respeto de la palabra dada, que no sabe leer ni escribir, ni hacer cuentas como el patrón. Es ignorante de las leyes que le cobijan y de los precios corrientes de productos en los mercados centrales. Queda sujeto a la voluntad de terratenientes de cepo y látigo, y de la policía que se pone a órdenes de éstos. Fácilmente, con un error, con una enfermedad, con la huella de sus dedos sobre un documento, puede el peón caer en la trampa de la deuda que lo obliga al trabajo de por vida a él y, a veces, a sus descendientes.

En Nariño

Veamos el caso de Asael Guachabés, peón-concierto de la hacienda Bomboná (Nariño) en 1959. Asael cultivaba tres hectáreas de café, plátano, naranjas, yuca y tabaco, en pago de lo cual debía ir a trabajar en la hacienda 117 días al año, además de pagar 25 pesos en efectivo. Trabajando como obrero de primera clase en el trapiche de la hacienda, se había accidentado hacía siete años, lo cual lo imposibilitó para seguir desempeñando su labor. Regresó al cabo de dos años como obrero “de segunda”. Este considerable atraso lo convirtió en peón por deuda. En 1959 sólo debía 53 días, pero el año anterior sólo había podido redimir tres de la deuda. A ese paso, le iba a tomar 15 años pagar el uso del lote que tenía. Las ventas de café y las entradas no sobrepasaban los 600 pesos anuales, de tal forma que Asael tenía que seguir uncido a la tierra y a la hacienda.²³

Han sido muchas las formas inventadas por los terratenientes para encadenar de esta forma a sus trabajadores. En el caso de Guachabés hubo contrato firmado sin consentimiento expreso, entradas dolosas en las cuentas de la hacienda y engaño

²³ O. Fals Borda, “El vínculo con la tierra y su evolución en Nariño”, *op. cit.*; T. H. Smith, *Colombia*, Gainesville, 1967, p. 119.

en las *tarjas* resultantes (marcas talladas en bastones de madera, una por cada día de trabajo). Los procedimientos más comunes, en general, han sido los *avances*, la *tienda de raya* y los libros de cuentas fraudulentas.

Avances

Los *avances* son anticipos de pago en efectivo de los patronos a sus trabajadores para asegurar sus servicios por dos o más meses, o para asegurar el cumplimiento de condiciones *ajustadas* (discutidas), como la tumba de monte y siembra de yerba. Estos avances todavía se acostumbran en la costa atlántica y constituyen la puerta de entrada al deterioro económico del trabajador. Uno medio descuidado puede seguir indefinidamente obligado con un hacendado, sin tener ningún derecho. Poco a poco esta relación se va convirtiendo en peonaje por deuda y sobreexplotación.

Una modalidad relacionada con ésta es la compra anticipada de cosechas, mediante la cual el trabajador directo de la tierra vende *en verde*, *en hoja* o en el propio lote el producto calculado antes de cosecharlo y, por supuesto, a un precio muy inferior al del mercado. Es otra forma de expoliarle al peón el excedente o plusvalía que ha creado con su fuerza de trabajo.

Tienda de raya

La *tienda de raya* es el monopolio establecido por un hacendado en sus tierras para obligar a sus trabajadores a comprarle los elementos necesarios, que aquél trae de un mercado principal y revende a precios de usura. Puede ocurrir también que esas tiendas sirvan de punto de acopio y venta obligatoria de las cosechas y otros materiales producidos por los trabajadores, a precios acomodados muy por debajo del mercado.

En Sincé y Majagual

El hacendado ejerce de esta forma una doble explotación, por compras y por ventas arbitrarias a quienes hacen producir sus tierras. Éstos se van convirtiendo progresivamente en peones por deuda, como fue el caso del latifundio de Inocencio Flórez (don *Chencho*) en Sincé y la Casa Florana que fundó. No lejos de allí, en Majagual, se recuerda todavía el caso de un terrajero de Rafael Romero (de la “casa Romerana”) que duró 50 años pagando una tela “cabeza’e perro” que había comprado en la tienda de raya del patrón. Casos como éste se han multiplicado casi al infinito por todo el territorio nacional.

Libros de cuentas

Los registros en los libros de cuentas de las haciendas y de sus tiendas de raya han constituido un escándalo permanente. Por regla general tales libros se llevan sin el conocimiento directo o el consentimiento de los deudores, lo cual permite registrar entradas falsas, dobles o triples. Con razón el gran general Mosquera había ordenado a sus administradores de la hacienda Coconuco no mostrar nunca los libros de ésta. Allí podían haberse encontrado entradas abusivas como ésta, que viene de la costa atlántica: “Por una camisa de bravante, y de bravante una camisa total, son 2”.

Al sumar se hacían contar los ceros como cifras, o se le explicaba al peón que “el cero grande mata al chico”, y así la deuda pasaba de una a dos o tres cifras.

Otros trucos

No hubo truco que no emplearan los terratenientes para convertir a sus trabajadores en peones por deuda. En haciendas de la región de San Onofre los hacendados, abusivamente, hicieron marcar el ganado de sus arrendatarios con el hierro de sus haciendas, aduciendo orden del gobierno. En otras, como la del Soche en

Fusagasugá (Cundinamarca) establecieron exacciones ilegales como el pago de coso por animales extraviados.²⁴

El impulso capitalista y usurario en el campo ha sido, de esta forma, incontrolable. El objetivo era —y lo es aún— sobreexplotar al trabajador, robarle el fruto de su trabajo y apropiarse no sólo de la plusvalía sino del “salario normal”. En esto los capitalistas casi no encontraron resistencia, llegando a descomponer fácilmente los estamentos campesinos en aquellas partes donde éstos no se habían organizado.

La tendencia fue marcándose más y más hacia el predominio del jornaleo remunerado en el campo, es decir, la proletarianización rural.

Naturaleza de los cambios realizados durante el siglo XIX (Esbozo de algunos elementos)

1. Concertaje	Nuevo concierto
Jornaleo	
Esclavitud	Concierto forzoso
2. Tributos	Impuestos
3. Mercedes	Concesiones
4. Hacendados y encomenderos	Burguesía comercial y terrateniente
5. Hacienda señorial	Hacienda capitalista
6. Estado señorial	Estado burgués-terrateniente
7. Dispersión administrativa	Centralismo
8. Dependencia de España	Dependencia de Inglaterra

²⁴ H. Tovar, *Movimientos campesinos de los siglos XIX y XX, op. cit.*, cap. 3.